



Resolución Jefatural No. 026-95-AGN/J

Lima, 15 FEB. 1995

Vistos los documentos adjuntos sobre Resultados del Proceso de Evaluación del Rendimiento Laboral del personal del Archivo General de la Nación - Segundo Semestre 1994;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Ley No. 26093, se dispone que los Titulares de los distintos Ministerios e Instituciones Públicas Descentralizadas, cumplan con efectuar semestralmente Programas de Evaluación de Personal, de acuerdo a las normas que para tal efecto se establezcan;

Que, conforme al Art 20 del citado Decreto Ley No. 26093, el personal que no califique, podrá ser cesado por causal de excedencia ;

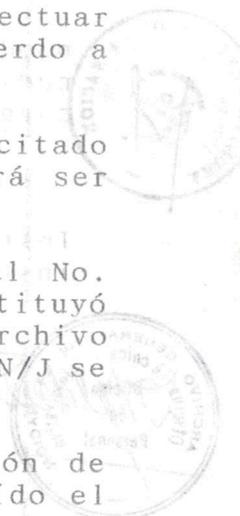
Que, por Resolución Jefatural No. 02-94-AGN/J, y Resolución Jefatural Nº 004-95-AGN/J se constituyó y modificó la comisión de evaluación del personal del Archivo General de la Nación y con Resolución Jefatural No. 103-94-AGN/J se aprobó el Reglamento de Evaluación de Personal;

Que, la Comisión de Evaluación de personal mencionada en el considerando anterior, ha concluido el proceso evaluatorio correspondiente al segundo semestre - 1994, emitiendo su Informe Final;

Que, del resultado del referido proceso de evaluación, figura que, de un total de setentisiete (77) trabajadores (Funcionarios, Directivos y Servidores) evaluados, uno (01) del Grupo Ocupacional "Servidor Técnico", no ha calificado;

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 26093 y la Resolución Ministerial No. 197-93-JUS;





1. *Resolución No. 020-92-AGN*

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Aprobar los Resultados del Proceso de Evaluación del Rendimiento Laboral del Personal del Archivo General de la Nación, correspondiente al Segundo Semestre de 1994;

Artículo 2º.- Cesar, por causal de excedencia al Señor Víctor Antonio FAIFFER BELTRAN, Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivos Públicos, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Ley No. 26093;

Artículo 3º.- La Oficina Técnica Administrativa dispondrá el pago de los beneficios sociales y demás derechos que pudieran corresponder al indicado trabajador, previa entrega del cargo;

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución al Instituto Nacional de Administración Pública y demás instancias institucionales, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

